

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 14 DE 2011

23 DE AGOSTO DE 2011

"Por la cual se modifica la Resolución No. 5 de 2011"

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y la Ley 1133 de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Parágrafo Primero del artículo 1º de la Resolución No. 5 de 2011, el cual quedará así:

*"PARÁGRAFO PRIMERO. Los beneficiarios de la presente Línea Especial de Crédito son los pequeños y medianos productores. También serán beneficiarios de la presente Línea Especial de Crédito los pequeños y medianos productores en esquemas asociativos entre los mismos, y los medianos o grandes productores que actúen como integradores con pequeños productores en créditos asociativos en los que la participación de los pequeños sea por lo menos del 50% del valor del proyecto a financiar".*

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

*Juan Camilo Restrepo Salazar*  
26/11/11 JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR  
Presidente

*Andrés Parias Garzón*  
ANDRÉS PARIAS GARZÓN  
Secretario